



EXPTE. D- 2525 /15-16



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACION

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECLARA

Declarar de absoluta prioridad la designación del servicio de guardaparques para la zona que se denominara "Monte Rivereño Isla Paulino, Isla Santiago" y la confección de un plan de manejo por parte de las autoridades competentes. Dicha zona ha sido declarada "Paisaje Protegido de Interés Provincial" por la ley 12.756 y su Dec. 2341/01, que se encuentra identificada en el artículo 1º Inc. a, y b de esta norma, con la finalidad de cumplir con el objeto de conservar y preservar la integridad del paisaje natural, geomorfológico, histórico y urbanístico de dicha zona, en consonancia con lo que dispone su artículo 2º.

Ing. JUAN D. COCINO  
Diputado  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto se encuentra motivado por el incumplimiento por parte de las autoridades municipales de la ciudad de Berisso, Ensenada y la provincia de Buenos Aires, quienes, a pesar del tiempo transcurrido desde la sanción de la ley 12.756 de Paisaje Protegido de Interés provincial a la zona denominada "Monte Ribereño, Isa Paulino, Isla Santiago" descripta en el artículo 1º inc. a, y b, no han llevado adelante las obligaciones que la misma establece.

Es de primordial necesidad que las autoridades provinciales insten a las autoridades de los municipios de Berisso y Ensenada, a la celebración de un acuerdo para establecer formas coordinadas de gestión a fin de dar cumplimiento a la confección de un plan de manejo de dicha área protegida, y la designación del servicio de guardaparques.

El tiempo transcurrido desde la sanción de la citada ley, septiembre de 2001 Dec. 2341/01 y las obligaciones que la misma establece, tipifican por dicha omisión, una conducta inconstitucional por parte de las autoridades municipales y provinciales.

A fin de evitar esta inconstitucionalidad por omisión de llevar adelante una conducta predeterminada por la citada ley es que proponemos que se dé cumplimiento de inmediato con lo propuesto en la presente iniciativa.

El Monte Ribereño Río Santiago representa una zona de importancia ambiental de gran magnitud, teniendo en cuenta la biodiversidad que posee y por considerarse en uno de los humedales más importantes de nuestra Región Capital de la Provincia.

Desde las Organizaciones No Gubernamentales que vienen trabajando en esta Región plantean la necesidad de revalorizar esta zona más aún con la existencia del Polo Petroquímico, y así lo han remarcado en las distintas ediciones de las Agendas Ambientales que se construyeron en los años 2011/2013.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Cabe destacar, que dicha zona posee una gran diversidad en su flora, destacándose la presencia **cortaderas, algodónillo, rosa del río y sarandíes, laurel criollo, chal chal, lecherón, canelón, anacahuita**, como así también **ceibales** y el **curupí**, que son los fieles representantes de árboles de la flora nativa, sumado a la imponente presencia de enredaderas apoyantes y trepadoras típicas de las zonas tropicales, la presencia de **madre selva**, y el denominado **cabello de ángel**.

Según algunos informes de especialistas, **la imponente presencia de pajonales se encuentran libres de la presencia de especies exóticas invasoras, por lo que adquieren relevancia desde el punto de vista de la conservación ambiental.**

Por ello, al recordarse el día de la biodiversidad en las próximas horas, es necesario e importante poder informar, educar y concientizar a los vecinos. Asimismo, desde esta Cámara solicito a las autoridades ambientales que instrumenten los mecanismos necesarios a fin de satisfacer la necesidad de preservar estas áreas tan sensibles para el ambiente.

Ing. **JUAN D. COONO**  
Diputado  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.